

como lo acredito con la copia del auto de fecha _____, dictado dentro del juicio de guarda, y custodia 118/2018, que se sigue ante el juzgado decimonoveno de lo familiar de la Ciudad de México, en el que las partes somos la tercero interesada, en su calidad de parte demandada, y el suscrito quejoso como actor.

III. Así las cosas la tercero interesada se ha dado a la tarea de difamarme ante diversas autoridades porque quiere quitarme por la fuerza a mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad; situación que ha provocado miedo, y temor en mí, y en el niño, al sumarse un nuevo acto dirigido a no permitirnos llevar una vida en paz, al estar siendo señalados, y encasillados en una situación jurídica en la cual no nos encontramos. Hecho que ha originado que ahora mi menor hijotenga miedo de salir a la calle, tenga miedo de ser detenido, y ser separado de mi lado, y que se pusiera a llorar en cuanto escucho su nombre en otra emisión de la alerta amber siendo que, a pesar de su corta edad, comprende perfectamente lo que implica dicha alerta, todo provocado por la actuación de la tercero interesada, y de las autoridades responsables.

VI. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENEN GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS: Artículos 14, y 16 Constitucionales.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN:

PRIMERO. El segundo párrafo del artículo 14 Constitucional instituye que nadie podrá ser privado de sus derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento. En este caso en particular inconstitucionalmente se está afectando la esfera jurídica, y estabilidad emocional de mi menor hijo, al estar siendo perseguido ilícitamente por las autoridades señaladas como responsables en esta promoción de demanda de amparo.

SEGUNDO. El artículo 16 Constitucional determina que nadie puede ser molestado en su persona, papeles o posesiones. Y en el presente caso, existen violaciones a los derechos humanos fundamentales de mi menor hijo, transgrediendo el pacto federal.

De conformidad por lo dispuesto en el apartado de la seguridad de las personas que se establece en la constitución, solicito a su Señoría, establezca las siguientes:

MEDIDAS PROVISIONALES:

PRIMERA. Ordenar a la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se abstenga de señalar supuestas conductas delictivas, pues ponen en riesgo la seguridad de las personas, y de mi menor hijo.

SEGUNDA. Establecer a la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se abstenga de usar las redes sociales en contra del suscrito quejoso; ya que, difaman, y enardecen a terceras personas en mi contra; poniéndome a mi y a mi menor hijo en una situación de peligro.

SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

Con fundamento en los artículos 122, 124, 130, y demás relativos, y aplicables de la Ley de Amparo, solicito a su Señoría, decrete la suspensión provisional, y definitiva de los actos reclamados, decretándose el control